



CONCEJO MUNICIPAL

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE  
PARA LA VENTA DE LOCALES DEL CENTRO COMERCIAL FEGHALI A  
VENEDORES AMBULANTES CON O SIN LICENCIA”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en los Artículos 313 de la Constitución Nacional, del Artículo 38 de la Ley 14 de 1983 y del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Acuerdo Municipal No. 014 de Mayo 13 de 1998, se autorizó al señor Alcalde de Bucaramanga para enajenar los bienes inmuebles en donde funcionaba el Antiguo Edificio Feghali, como solución a la problemática de los vendedores ambulantes y la invasión al Espacio Público y de igual manera para dividir en unidades comerciales los inmuebles descritos y enajenar a título de venta el resultante de estas divisiones a los vendedores ambulantes ubicados en el Paseo del Comercio sin licencia y censados el día 10 de febrero de 1998 e igualmente contemplaba que las condiciones del pago serían fijadas por el señor Alcalde, sin buscar gestión diferente a la de recuperar en lo posible el costo de la inversión Municipal en el proyecto.
2. Posteriormente mediante Acuerdo Municipal No. 003 de Abril 6 del 2000, se autorizó al señor Alcalde de Bucaramanga por el término de 4 meses para enajenar o entregar en comodato, vender sobre planos, permutar o celebrar cualquier otro tipo de ~~de~~ contrato sobre los inmuebles que adquiera el Municipio para destinarlos a programas de reubicación de los vendedores ambulantes y-o estacionarios de la ciudad, reubicación de la población que ocupa las zonas de alto riesgo, hogares de paso o similares.
3. Que actualmente, los Acuerdos mencionados se encuentran sin vigencia.
4. Que dada la necesidad de reubicar vendedores ambulantes que se encuentran invadiendo el Espacio Público en diferentes zonas de la ciudad y teniendo en cuenta los innumerables fallos de ACCIONES POPULARES en contra del Municipio, los cuales ordenan recuperar el Espacio Público invadido y a su vez reubicar a los vendedores ambulantes y teniendo en cuenta que el Municipio posee locales disponibles en el Centro Comercial Feghali, se hace necesario enajenar a título de venta dichos locales a los vendedores ambulantes con o sin licencia o permiso que deseen ser reubicados en ese Centro Comercial.
5. Que el Municipio de Bucaramanga cuenta con locales libres y desocupados en el Centro Comercial Feghali y se busca reubicar a los vendedores ambulantes con o sin licencia o permiso, de cualquier sector de la ciudad que deseen acogerse al plan de reubicación.
6. Que se hace necesario y de carácter urgente facultar al Señor Alcalde para que mediante el sistema de venta entregue los locales ubicados en el Centro Comercial Feghali a los vendedores ambulantes con o sin licencia o permiso, que deseen acogerse a los planes de reubicación.



CONCEJO MUNICIPAL

7. Que dicha venta se efectuará previo avalúo por parte del Instituto Agustín Codazzi o de las Lonjas de Propiedad Raíz autorizadas para este caso en la ciudad.
8. Que es deber del Concejo Municipal velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el Municipio de Bucaramanga;

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde de Bucaramanga por el término de dos (2) años, para que entregue en calidad de venta y/o arrendamiento, los locales comerciales libres y disponibles, ubicados en el Centro Comercial Feghali de Bucaramanga, a los vendedores ambulantes con o sin licencia.

**PARAGRAFO :** La Administración Municipal a través de la Defensoría del Espacio Público presentará un informe dentro de los cinco (5) primeros días de cada período ordinario del Concejo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo Municipal No. 014 de Mayo 13 de 1998.

Se expide en Bucaramanga el día Cuatro (4) del mes de Mayo del año Dos mil cinco (2005).

El Presidente,

**CELESTINO MOJICA PEÑA**

La Secretaría General,

**ADRIANA DURAN CEPEDA**

El Autor,

**TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA**  
Alcalde de Bucaramanga (E)

Los Ponentes,

**EDWIN HERRERA ZAPATA**

**RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ**



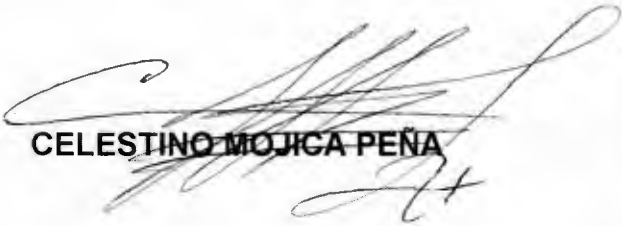
CONCEJO MUNICIPAL

Los suscritos Presidente y Secretaria del Honorable Concejo Municipal

**CERTIFICAN**

Que el presente Acuerdo No. 013 de 2005, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1.994.

El Presidente,

  
**CELESTINO MOJICA PEÑA**

La Secretaría General,

  
**ADRIANA DURAN CEPEDA**

"PROYECTO DE ACUERDO No. 012 DE 2005 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA LA VENTA DE LOCALES DEL CENTRO COMERCIAL FEGHALI A VENDEDORES AMBULANTES CON O SIN LICENCIA".

Recibida en la Secretaria Administrativa de la Alcaldía, hoy 06 de Mayo del año 2005.



**TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA**

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Mayo 10 de 2005

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Alcalde,



**MARIO SERGIO ORTEGA OLARTE**  
Alcalde Municipal (E)

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo N° 013 de 2005, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 10 de Mayo del año 2005.



**MARIO SERGIO ORTEGA OLARTE**  
Alcalde Municipal (E)